

Año de

1829.

Terremotos

Copia del expediente instruido para
averiguar los daños ocasionados
por los mismos,
en los edificios que se citan,
y justiprecio,
para su pronto repar.



LEGAJO X.
NÚMERO XXXXVIII.

15 Abril.

S



SI
O

[Faint handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page]

.III XXXX

[Faint handwritten text]



Testimio y Jose Antonio Olvera Escribano del Rey Nues-
tro Señor publico de esta Villa de Elche Viejo, y pri-
vativo del M. Ayuntamiento de la misma; Donde se
por disposicion de dicho M. Ayuntamiento. Se ha formado por el
Señor D. Basilio Vileplana Alcalde Mayor de la mis-
ma su Presidente y para acordar al oportuno Expediente
para acreditar las Desgracias ocurridas en esta Villa
de consecuencia de los Erreunton Acabados desde el dia
Vierte y uno del pasado Marzo; cuyo tenor literal
es el siguiente

Testimio y Jose Antonio Olvera Escribano del Rey
Nuestro Señor publico de esta Villa de
Elche Viejo, y privativo del M. Ayuntamiento
de la misma Donde se. Veniendo ala Vista el
Cuaderno Coniente de Cabildo celebrador p.
dicho M. Ayuntamiento, entre otros se halla uno
cualace de extraordinario de Gobierno cuyo tenor
ala letra es el siguiente

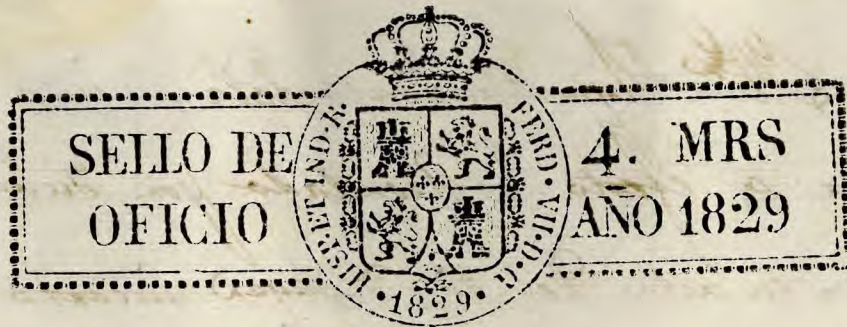
Cabildo extraord. En la Villa de Elche y Con-
ta de Caballena de la misma, a los

Del mes de Abril año mil ochocientos
Veinte y uno: Con el Señor D.^o Ramon
Vilaplana Abogado de la Real Consejo
Ayalde Mayor presidente se juntaron los
Señores D.^o Lino Santana, D.^o Antonio Robles,
D.^o Juan Linares y D.^o Antonio Maria Regidores
D.^o Jose Espallier, y don Juan Garcia Sueli
con el Procurador General y Procurador, y así
junta y congregados, por parte del Señor
Regidor Decano, se expuso: Que el presente
Cabildo, se habia convocado, para manifestar
que avisado de Terremotino Terremoto, que
se experimento en esta Villa en la tarde del
dia veinte y uno del proximo pasado
Enero, y continuation de los Terremotos, que
aun se creian en el dia; por cuya causa
han quedado quebrantados en todos los Edi-
ficios publicos de esta Villa, tanto pertene-
cientes al Ayuntamiento, como a otras Corporacio-
nes, así Eclesiasticas como Regulares, y
tambien muchas Casas particulares
aquien se ha dado orden para su Reparacion

y con ellas evitar deprecias continuas, que son
 detener q. no habia resado ante la Reuerencia
 que ante que una cosa, no dejen de documentar
 el dano ocasionado q. el epantoro, y finio de
 aquel dia, como almitidos, el quebranto y total
 destrucción de machucados y de campo, por un
 parte, y en toda la parte que una hacia el
 otro, y no olvidando lo que se tiene
 presentado, documentalmente a S. M. que
 Dios que, con respeto a los edificios publicos del Reyno
 tanto, acuerde la exporacion, lo que surge
 mas oportuno, para que debe esta Real Cedula
 al Señor Intendente, sin fines que estimo conve-
 niente; y el Cabildo de la expresada q.
 proceda a la averda: que para instruir de vidam.
 a S. M. se instruya, y forme el oportuno Exped.
 alor fines indicado. Y el Señor Regidor Deca-
 no; y librandose por el presente Curio ano Ter-
 tuorio literal de este Cabildo; para de saber
 a Dubo Expediente para lo que se oficio al
 Maestro de obra del Real Colegio de S. Carlos
 Titular de la Ciudad de Alicante d.º Manuel
 Arguer, afui de que tenga abien constituido



en esta Villa, y Nove citas, Casa Capata
laser Torre Dem Velos, anexa alas mismas,
Puente principal, que divide esta Villa, del
Arabal de Santa Cecilia, Yglecia de S.
Maria, el Salvador, y San Juan, y el
Convento de Yglecia de San Jose y otra
cuando se previene los Regalazes de cada uno
Respectivos Curas y Prolatos, Manifestando,
en Compania delor el Regalaz de
no solo los danos, que tengan dicho Edificio
amenazados de ruina; y Cuasquiera otro
quebranto; que nace de pronto y praxo; si
tambien el tanto de corte, que sea necesario
para cada uno de dichos Edificios; y asi su
trubida de expediente; se Mita original
al Excmo Intendente para su conocimiento
y para que tambien pueda servir de
instruccion, para el informe que se
pueda pedir al Gobierno para su



tacion ya citada, y queda Cooperar al feliz éxito
de lo que Respectuosamente se ha Suplicado a su
Majestad en dicha Representacion. - Con lo que
se concluyó este Cabildo, que firmaron los Señores
que Suplicaron doysse = Ramon Viciplana = Luis
Lansano = Jose Miralles = Antonio = Josef
Antonio Olivera

Cuya incerta Acta Capitalan corresponde puntual-
mente con su original que se halla entera y
en el estado Cuaderno, y este por ahora en mi
poder y Secretaria de mi Cargo, a que me remito.
Y en fe de ello. Cumpliendo con lo mandado, li-
bro el presente, que firmo, y firmo en ella, a ocho
de Abril de mil ochocientos Veinte y nueve.
Lugar de mi signo - Josef Antonio Olivera

Provd. En la Villa de Elche a los ocho dias del
mes de Abril de mil ochocientos Veinte y nueve;
El Señor don Ramon Viciplana, Abogado de
los Reales Consejos, Alcalde mayor y Presidente

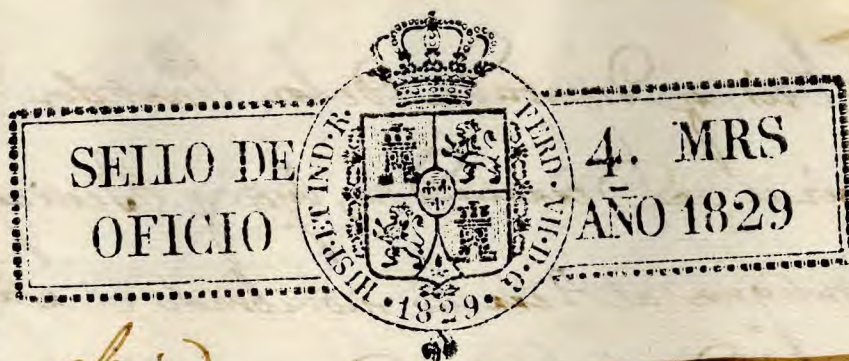
del ^{Supl} Ayuntamiento de la misma: Para
llevar a efecto lo acordado por dicha corpo-
racion en acta del dia de ayer incerta en el ter-
minio que antecede Dixo: Hiciese inmedia-
tamente a ^{el} Maron Arquez Maestro de obras,
de la Real Academia de San Carlos, y In-
stituta de la Ciudad de San Carlos Alicante,
para que en Union con D. Agustin Agueda que
es Intendente de esta Villa, procedan a reconocer
todas las Iglesias y demas Edificios publicos
que se refieren en el expresado Testimonio, pa-
sándose oportunamente el oportuno, Hecho de
atencion a los Respetivos Reverendos Curas
y Prelados, para su inteligencia, Atendose
Cortas su Resultado, por medio de la oportuna
Certificacion que se viva a este Expediente, prac-
tiguere igual Reconocimiento de las demas Ca-
sas de esta Poblacion que hayan padecido
quebranto, y sea necesario, proceda a su re-
paracion y demolicion: Hagase saber al
Acalde Pedaneo del Lugar de San Juan.

14

de Aris, y Diputado de los Partidos de Molins
Carriol, Dexamador, Tya y Benicay; que con
los Contiguos al Arrecho nombrado el Salada; pre-
sente inmediatamente cada uno, una Luta Cir-
cunstruiciada de las Casas que se han descuberto,
en cada uno de ellos, con expresion de la quebranta-
dor, y demas que haya ocurrido. De Vista de los Her-
renotes, y Venudas de las noticias, se formara
por el actuario la Confidente Relacion que Viera
a este Expediente; y falo todo, dese Cuenta p.^a
Acordar lo que correspondar. Que por esta vez lo pro-
veyo, mando, y firmo: Ramon Vilaplana = Ante
mi = Don Antonio Olivera =

Nota: Doy fe: Que en este mismo dia; he formado, y
firmado, la oportuna Carta Confidencial para
el Maestro de obras Marcos Argue, la qual
le he dirigido al mismo con proprio. Mas fue de que
Conte, lo prevenyo, y firmo, y de ello doy fe oli-
ver =

Nota: En este dicho dia: Yo el Escriuano, hize
Sabia a Cayme Argueda Maestro Alvarado
tutor de esta Villa, lo acordado p.^a el Ayuntamiento.
en la parte que se toca, y quedo enterado, doy



fe - oliver

Reclamo de Atencion: Segundamente Yo el Escriuano, ac-
cedi a las Casas de habitacion y morada delos Re-
verendos Curas, de la Parroquia de esta Villa,
y Conventos de la misma, y siendo en aquella
y otros sus respectivos Prelados, previo el oportu-
no Reclamo de atencion, los entere de lo nor-
dado por el M. Ayuntamiento, y en su inteligencia,
manifestaron su conformidad y Aprobacion,
y asimismo que conite, lo prevengo, y firmo, y
de uno Don fe: Oliver

Nota: Tambien la doy que en este propio dia,
he despachado las oportunas Capielotas de
orden al Alcalde Pedaneo, del Lugar de
San Fran. de An. y Diputado de los
Partidos que se expresan en el Auto que
antecede, a lo finier que en el mismo se
indican, lo que prevengo, por esta que
firmo, en dicha Villa y dia - Oliver



Notif. En Elche dia nueve de Julio mes y año
Aviendose constituido en esta Villa el Maestro
de obra Marcos Arquero, le entere de lo acordado
por el M. Ayuntamiento y Señorado, prometido
en descumple. Doy fe: Oliver

Nota: En cumplimiento de lo mandado en la pro-
videncia que antecede, ubo continuation la Cen-
tificacion y Relacion que la misma indica, lo que
mucha para que conste, en Elche a diez de Julio mes
y año: Oliver

Conf. Marcos Arquero Maestro de obra de la Real
Academia de San Carlos, Titular de la Ciudad de
Valencia, y Dique de agua, tambien Maestro de
obra de esta Villa de Elche M. Ayuntamiento.

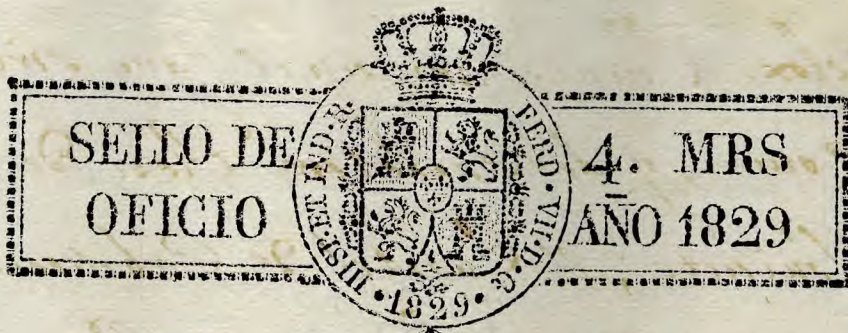
M. de orden del M. Ayuntamiento de esta Villa
y con intervencion de los Señores D. Jose Ferran
Diputado, Don Jose Alvarado, y D. Juan Gar-
cia Jueces, y Don Jose Antonio Oliver Secretario.

todo de dicha M^{te} Corporación, y en Concilio
del Doctor don Domingo Herrera Presb.
Cura propio de la Iglesia Parroquial
de Santa Maria, y Virreino y Canónigo de
ella y su distrito; de don Juan Galbis Presb.
Cura Propio de la Parroquia del Salvador,
del d^o don Tomas Pater Presb. También Cu-
ra propio de la Parroquia de San Juan Pan-
ta del Reverendo P. Fray Luis Moraly,
Comendador del Convento de la Real y cillería
orden de Nuestra Señora de la Merced,
del Reverendo P. Fray Luis Moraly Pre-
sidente del de San Juan. extramuros de esta
Poblacion; y del Reverendo Padre Fray Juan
Maad, Lector y Confesor de la Reverenda
Comunidad de Monjas del Convento de la
Encarnación: heuio acordado expresamente
las expresadas Iglesia, Convento, y otras Her-
mitas que se demarcaran, las Casas Consi-
stenciales de esta Villa, y su Universidad de San
Juan Arrabal de la misma, con un voto del

Celos, Puente principal que sirve de tránsito
 to común, y del Caserón Mayor de toda la parte
 de Puente; el Cuartel de Caballería, y las Rea-
 les Cárcelas de la Botatería de Palacio, y Muttan
 Respectivamente, en los citados Edificios, los que han
 sido motivada por los Terribles Terremotos, suavidos
 de noche del día veinte y uno, inmediato pasado,
 y sucesivos que aquellos son los que con distinción
 y Corte. Consecutivos, prudentemente para su
 pronta Reparación como sigue.

Rea. M. M.

Santa Maria: En esta yunque de S. Maria se
 observó que su fachada pract. se halla quebrada
 toda con varios grietas, y roturas de alguna
 consideración; y varios quebrantos en sus con-
 tinas interiores: Y en lo interior se conoce
 la parte de Armonía del Arco Toral
 muy quebrada, que suena a una ruina
 muy inmediata por haverse destruido
 algunos sillares, y otros para desplomarse
 otros; cuyo defecto han suscitado con
 eligen dolo Arco, en un estado de ruina por
 ser el arco principal de esta Iglesia
 y en particular de su media Naranja



en la que se advierten tambien algunos
quebrantos de entredad, que exigen la mayor
atencion, puesto que se cree fundadamente
pertenece al Refresco que se trata la Ciudad
de Yaso que la Cirujia. Tambien se advier-
ten deplomadas algunas bovedas, de los entre
cubiertos por haber saltado, sin haber existen-
tes en el Sincio del Mediodia: Igual-
mente defectuosa parte de la Escalera
que sube al organo, y de bujar de forma
que segun este deben unido distanciamen-
te proporcionarse las reparaciones necesari-
das, y el preciso gasto, que para verificar
las se mereceta, le concepitacion en Cuentas
suil vale 30.000...

El Salvador. En esta Triquinial (Sicilia)
se advierten los quebrantos de haberse su-
ciedad i vacancia en un inmueble Negro

3.000
Arxiu Històric Municipal de Elche
Arxiu Històric Municipal d'Elx



30.000...

de Desplomarse por las distorsiones y formi-
dables grietas que manifiesta, recientan-
do una escantiva reparación en toda su
circunferencia interior y exterior. Cambia
la clave principal cortada de un extre-
mo a otro, y desplazada hacia el otro
diámetro; algunas bóvedas abiectoras parti-
cularmente la de la capilla del Sant^{mo}
Espíritu y sus abiectoras en la misma
parte con varios deterioros particulares
parciales en las piezas de un Arco, y su
reparación, debe ser pronta para evitar
una ruina inmediata; y el corte con-
ceptuado para verificarse, ascenderá a
Cuarenta mil Reales V^{os}

40.000...

San Juan: En las Torres de la Campaña
de esta Parroquia de San Juan, se observan
deterioros y desplomados en el muro de
Cauterina que forman el antepedestal, e

igualmente el cerrado o Cubierta de
 la misma; y sus Arcos se hallan inte-
 ramente abietos: En la Iglesia de
 esta Parroquia y en pared de Levante
 se observan varias Voluras de arriba
 abajo; la pared de Tramontana donde
 esta la Puerta Chica, se halla rajada,
 hasta la Vechembre, y ademas se observa
 bastante quebrantados los Arcos para
 ver algunas Cornisas, y otras paredes
 y cerrados, cuya reparacion es de la ma-
 yor necesidad; y en este convento a
 un mil setecientos y noventa y cinco

Convento de Monjas:

En este Convento y
 su Iglesia, se advierte destribida muy la
 cubierta o cerrado, de las Muros, piezas. La
 pared de Levante en el Portal, o entrada
 se halla enteramente inutilizada. La
 escalera esta bastante quebrantada; co-
 mo igualmente la bóveda del Refectorio,
 y sus cerrados; por manera que en Com-
 pansion y la del Hospicio, necesitan ex-

confiere ala mayor brevedad, y en su parte
 Ascendera a unos Cuatro mil y ochocientos

Note

1.800...

Convento de San Joré: En este Convento, se
 observan enteramente inutilizadas dos
 cubiertas del corredor de la Enfermeria,
 bastante quebrantada la fachada de lo
 vante, la cual tiene una gran rotura;
 Su corredor tambien, se halla quebran-
 tado, y en particular la cubierta entrando
 ala capilla de la Reverera orden: El muro
 de la media varanaja de esta, y en su parte
 de Poniente con otras varias roturas, y
 grietas particulares, y para su reparacion
 se concederá un privilegio como

si mil reales

6.000...

Convento de la Merced: En el Coro de la
 Iglesia Vieja de este Convento, se ad-
 vierte quebrantada una pared princi-
 pal de arriba abajo, que confina con la
 torre de las Campanas: Esta tambien
 tiene varias y diferentes roturas que en
 su reparacion debe exornarse ala mayor
 brevedad: La fachada principal al N.



86.800

Hermita de San Sebastian. Esta se halla enteramente destruida en su mayor parte que de no repararse con toda prontitud, podria acabarse en total ruina; y para su reparacion se graduan Cuatro mil reales . . . 4000..

Hermita de la Gloria. Esta Hermita se halla enteramente quebrantada en todas sus partes; y en su reparacion podria ascender a dos mil reales . . . 2000..

Casa Capitulada de Villa. Esta se halla muy quebrantada en todas sus partes, y su principal; en la cual se observan grandes roturas y grietas, asi como en los techos y paredes interiores.

Archivo Històric Municipal de Elche



La catedral que desde la Corona sube
 al Corredo, llamado el Concell, y en la
 veta estan amenazando ruina, como igual-
 mente el Vhino Negro o negro de Fichu
 Corredo, por haberse destruido de su
 pared principal; y rasado en gran par-
 te de la pared de Levante en el Archi-
 vo de la Secretaria desde el primer bino,
 hasta su estremidad, se halla que brantada
 enteraente con una rotura; y la esquina
 de Levante y Transmontana de la mis-
 ma pared, tambien amenaza ruina.
 La pared del Corredo, subida a la Torre
 del Pelox, nombrada Calendura, ha per-
 dido su plomo, y equilibrio: La pared
 de Levante y Transmontana de dicha
 Torre, amenaza ruina por estar ende

ramente destruida, hasta la Techumbre,
bre, como igualmente la Escalera y Poveda.
La Gaceta que cubre el Armario de Re-
los, se haia muy quebrada, y con varias
Grietas, de modo que para su Reparacion
que deve ser pronta, se consideran Necesaria
una Venta y dor Mill. N.º 22000.

Casa Capitular de la Universidad de San Juan y
su Torre del Relox, amenaza ruina por
estar enteramente quebrada la Capata o
extremidad de dicha Torre; hasta el primer
piso, haviendo precedido su ruina. Lo ar-
co de la izquierda, que sostiene dicha Torre
desde su Cerrado, se halla enteramente
destruido. En la Sala Capitular, y en
su primera pieza de la derecha, se observa gran
ruina y por ella, se haia dicha pared,
en riesgo de desplomarse. La escalera o
Caracol que sube al Cerrado, esta enteramente
ruinada; como igualmente otras
varias paredes, y para su Reparacion, que
es de la mayor Urgencia, se necesita la

Cantidad de tres mil reales . . . 3000 . . .

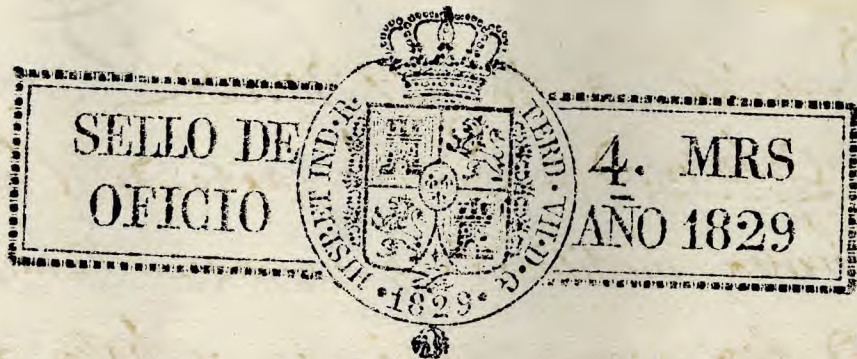
Quartel de Caballeros. En la parte de Poniente se observa inutilizada, y en su lugar tubina la pared de Levante que mira al patio, desde la primera planta hasta la techumbre. Y para concluir la pared exterior que mira al Poniente. En la techumbre y terrados; para todo otro lugar. Se hallan convenientemente en camino de duplicarse; y para una nueva edificación de Necesidad sobre Cuatrocientos mil reales . . . 400.000 . . .

Del puente principal se advierte, Ampliada la Caída o Vóltura del esp. de Poniente, y otras que brotan, y Vólturas, que necesitan pronta Reparación; y en coste Ascenderán a dos mil reales . . . 2000 . . .

Importan las partidas que anteceden la suma 521.800 . . .

cantidad de quinientos veinte y tres mil ochocientos reales vellón. Cuyos Vinculaciones hemos practicado bien y fielmente con arreglo a arte, y a la pericia y practica que tienen en el mismo. Y para que Conde Damián lo presente; que firmamos con D. Juan de Torres Concurrente . . .

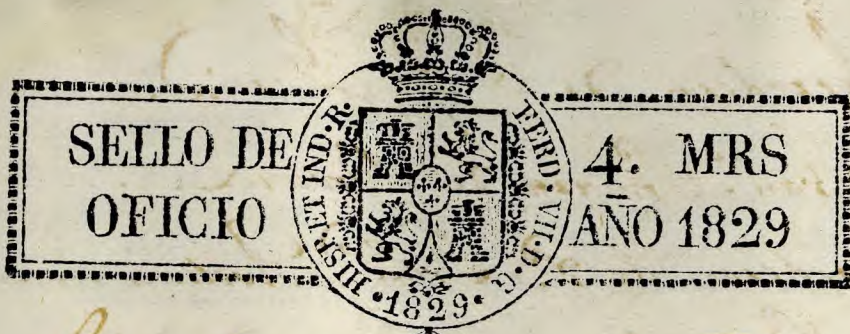
[Handwritten signature]



Me a diez de Abril de mil ochocientos
veinte y nueve = José Torred = Marcos
Arguel = Cayme Argueda = Sr. Don Do-
ningo Herrera = Sr. Don Tomas Pastor y
Pancheo cura = Sr. Don Esteban Cruz
Juan Galbi C. E. = Sr. Juan. Pons Pre-
sidente de la Merced = Sr. Esteban
Juan Garcia = Sr. Antonio Oliva

Relacion de las Casas que han padecido quebranto
de Muñtas de los Arrebatados, Rehecho
en esta Villa de Elche, desde la tarde de dia
Diez de pasado Marzo, hasta el presente
con expresion, de las de rentada en la Cam-
pa, y Caballeria muestre, entre su Muñ-
ta a saber:

Para de la fruta: La del Mayorazgo de
nombrado de Gil...



La de don Juan Segueira 1

Calle Mayor.

de don Joaquin Sepulvan 3

Calle de las Huas.

de Pedro Ayuda 1

de la Huada de Viejo 1

Calle de San Jacinto.

de don Antonio Garcia 1 2

Los herederos de Gregorio Palaguei 1

de Ventura Sagle 1

de los herederos de don Juan e Marti 1

La de los herederos de don Diego Navarro 1

Calle del Pelox.

La Huazara de los herederos de Juan de An
guero 1

de don Juan Segueira 1

de don Fran. Sepulvan 1

La casa de San Jacinto del S. Hospital 1

del S. Hospital 1

de la heredera de Felipe Garcia
 de don Juan Pizarro de Brown
 de la heredera de don Juan Mellan
 de don Bartolome y Autocifia
 de Juan Pedro
 de Antonio Vassa
 de la heredera de Bernardo
 de las Monjas
 de Jose Suarez
 de las Monjas de Ayora
 de don Ramon Miralles
 de Jose Rodriguez
 de don Elias Guzman
 de don Juan Mora
 del Sr. cura de Volandery
 de la heredera de Tomas Valero
 de don Juan Lunier
 de la heredera de Manuel Campello
 de Leonida Martinez
 de la heredera de Casimiro Miras
 de la heredera de Juan y Rles
 del Reverendo Cleo de San Juan una d'ella

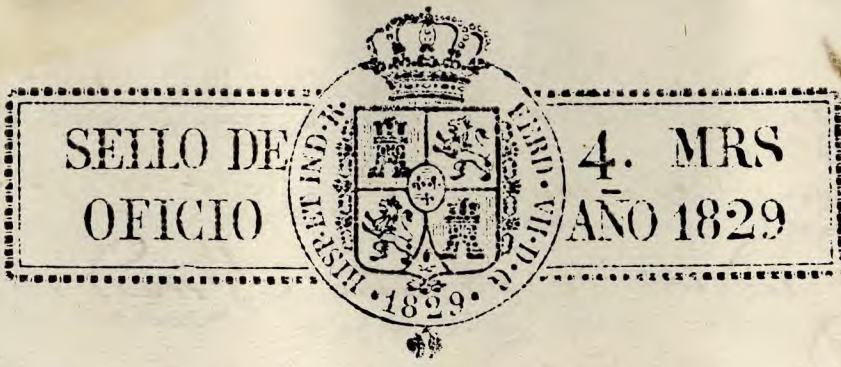
de la heredera de Ramona Borrero una
 Anarara
 del Mayorazgo de don Juan de Soria
 de don Juan Soler
 de la heredera de Matona Santa
 de Maria Casilda de Dura
 de Getrudis Casilda
 de Andres Cantano
 El Abodi del 4^{to} Ayuntamiento
 del Excmo. Senor Conde de Almirante
 de don Vicente Ferrer
 de la heredera de Antonio Cantano
 de Tomas Casilda
 de Maria Vicente
 de don Jose Garcia y Magdalena Soria
 de don Protasio
 de la heredera de Cleurent
 de la heredera de Tomas Ferrer
 de Antonio Saca
 de Jose Sanchez
 de la Viuda de Coquillat
 de la Viuda del Abades de Aguilera Superior





del Clero de Santa Maria
de los herederos de Guisabert
de José Pasqual
de Diego Sabaleros
de José Segarra
de don ^{co} Bartolomé
de Josefa Pajal
de Josefa de Manaboga
de José Aquino de Sanchez
de la Viuda de Agustín Peral
de los herederos de Margarita Espada
de Ramón Botella
de la Viuda de Josef Sanchez
del Mayoralgo de Don
de Gerónimo Briones
de Ramón Botella
de don Luis Briones
de los herederos de Juan Peral

[Handwritten signature]



de Juan Tolius 1.
 de don Juan Co. Rodriguez 1.
 de don Guic Lopez del Castillo 2.
 de Pedro Valero 1.
 de Fran. Anton 1.
 de Vicente Cerdan 1.
 de Diego Pasqual 1.
 de don Antonio Navar 1.
 de los herederos de don Antonio Baller 1.
 de dona Justa Perez Cabrera 1.
 de los herederos de Manuel Cararena 1.
 la que vive Juan Abuso 1.

Partidos del Campo:

San Juan de los Rios

de don Juan Roca 1.
 de una hermana del mismo 1.
 de don Geronimo Martin Corte 2.
 de don Juan Roca y hermanos, habiendo
 un resto por igual 1.
 de Fran. Diez, o sea habiendo un resto por

Musa	2
de Sayme Sansano	1
delor heredero de Antonio Bernad	1
de Andres Candela	1
de Antonio Pasqual	1
de Jose Sanchez	1
de Pasqual Amoroso	1
de don Julian Perez de la prada	6
de Jose Soriano	1
de Fran. Pasqual	1
delor heredero de Jose Sarama	1
de d. Herrera Lariosa	1
de don Fran. Catala	1

May Beniday

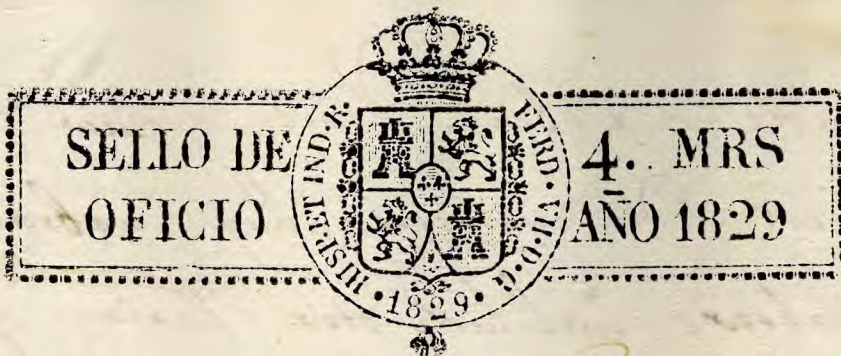
de Miguel Ray	1
de Jose Savatyer	1
de Jose Sanchez	1
de Geronimo Maia	1
de Fran. Martinez	1
del Santo Hospital	1
de d. Lavierra Saucya	1

Que el total numero de dichas casa # 254 119 #

arriende a saber. Veinte y cinco Decembradas
 y Ciento diez y nueve muy quebrantada,
 sin haberse incluido otras Varias que aunque
 han padecido, no son de tanta Consideracion,
 como las expresadas, segun an Vntta de
 las notas que obran en mi poder, Y para
 que conste, lo firmo en Elche a diez de
 Abril de mil ochocientos Veinte y nueve.

Josef Anton Oliver

Provid. y En la Villa de Elche de Elche a los
 once dias del mes de Abril del año mil ocho
 cientos Veinte y nueve: El Sr. D. Ramon
 Vilaplana Alcalde Mayor, por cierto Expe
 diente, en su Vista Dixo: Hagaie una de
 monstracion o listado, en que se evidencie con cla
 ridad el numero de Iglesias, Casas, Edificios
 y demas que Vntta de las Certificaciones que
 anteceden, con expresion de las quebrantadas, Dec
 embradas, Caballerias murcetas, y demas por me
 moreo contenidos en aquellas. Y fuese como
 sigue a los Caballeros Jurados, por si tienen



alguna Cosa, que exponer; y con lo que dijau
fouo, trayase para proveer lo que correspondia
Que por este auto mando, y firmo = Ra-
mon Vilaplana = Antemi = Jefe de
nro oficio =

Notifico ^{en} por Vcado } Segundamente: Yo el Escriuano, pre-
vio el Vcado, de Atencion, correspondiente a lo ca-
ballero de Indias, les entere de la anterior providen-
cia; y en su virtud, les entrego este Expediente.
Y a fin de que conste, lo auto y firmo; y de ello
doy fe = Vivir =

Demostracion de las Iglesias, Convento y Hermita
Casas y demas Edificios publicos, que han pa-
decido, quebranto, en esta Villa de Elche de Guittas,
de los Humbleros de Vienna, ocurridos en la Misma,
desde la tarde del Nave y mar, del pasado Ma-
yo y sucesivos, con expresion de las enteramente
demolidas, de Caballeria nuevas, a la



ber. - Quilbrón Derechos Ital.

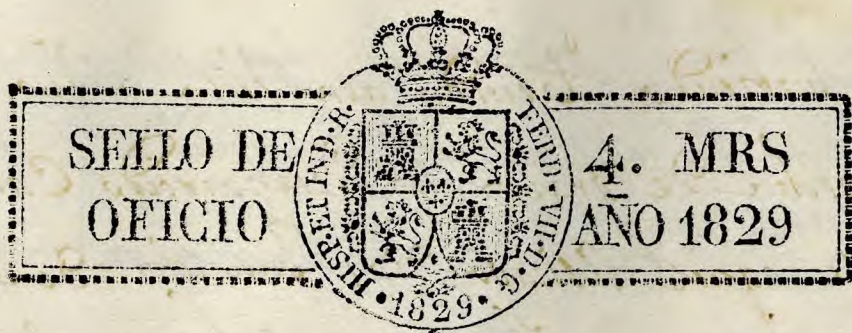
México	3	3	3
Concepción	3	3	3
Armitas	2	2	2
Casas Capitulares	2	2	2
Cuartel de Caballería	1	1	1
Puente principal	1	1	1
Casa de dotto de la W. 105	7	7	112
Hum. del Camacho	15	18	33
<u>Total</u>	<u>53</u>	<u>25</u>	<u>157</u>

Caballería Muerta 3 = Elche 10 de Abril de 1829 = Jo-
sef Tutor Olivera

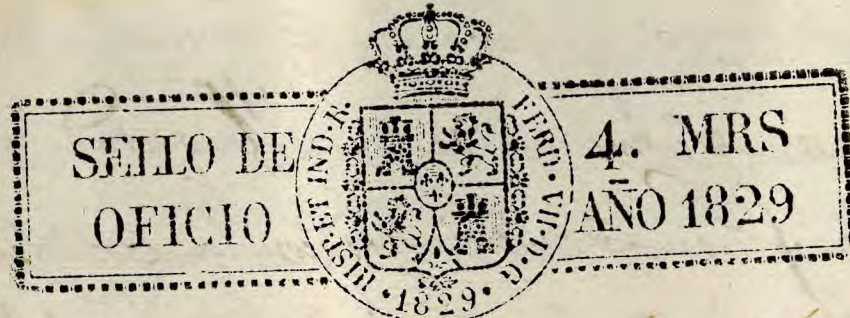
Expon.^{ta} La Caballería Ciudad General y Peronero del Ayuntamiento del esta Villa, en Virtud del Expediente que antecede, y providencia que aya continuación, Dñen. Que para evitar sugracia las linceras que pueden estar en el templo de Santa Maria y de Salvador mediante ala continuación de la linceras que

can sin intervencion se observan Desde el dia veinte
y uno de Mayo último, algunas de ellas bastante
Sencillas, que precisamente han de haber asegurado
los quebrantos que han padecido los Edificios publicos
y mayores de esta Villa; como un efecto, así se observa
Segue se desprende de la Certificacion librada por
los Mestres de obras, que con intervencion del
Ayuntamiento, Curas y Priador, se mira elonga-
das al folio 5. de estas diligencias; sin desparcer.
Que el Ayuntamiento continue como hasta ahora,
en Congregarse para celebrar sus Cabildos y Justas,
en el Terraval de Santa Teresa, hasta que por
la Superioridad, se mande la Reparacion pronta de
las Casas Capitulares, y el fondo de donde deba
Salir su Corte, mediante al citado, tan precario es in-
feliz, en que esta Constituido este Secundario, no
solo por las fatalidades ocurridas por causa de
aquel espantoso Terremoto, y su continuacion has-
ta el presente; por lo que se venen con fundamentos
mayores, y aun degraiva lastimera,
y de la Mayor Consideracion; Si tambien por

que habiendo quedado ala Vista, y a sombra
 de la Cosecha de granos, ha desaparecido casi enteramente
 desde aquel mismo dia; que los hijos de fertilizarse
 y los Campos con abundante lluvia, se ha experimentado,
 y experimenta; no solo la continuation de los tem-
 plares que sintiendose muy serenos, comunican ala su-
 perficie, en gran calor, Secando, las Valves delos otr-
 otes y frutos, si la gran sequia, se experimenta acom-
 pñada de viento fuerte, de Levante, que todo lo
 han abatido, como con gran dolor los Vinos, y que
 aun se vean, de modo, que aun quando llueva, el dia,
 no puede bajar la cosecha, a una sexta parte
 de mala semilla, por faltalles el jugo nutritivo para
 su granacion = Tambien son de parecer los Sin-
 dicos: Que segun aparece de la misma Certificacion: Se
 oficie al Señor Vicario Francés, para que atendiendo
 al estado Amensador de tubino que tiene la Unigue
 Iglesia Parroquial de Santa Maria, desde el
 presbiterio, o Santo Sacramental, hasta su puerta
 principal; no permita conuenio de gentes; no se
 oficie en dicho Rector, y si solo en el Tran. Cor. y
 Capilla de la Comunión; que no se ad



quibranco alguno, pues no lo mencionan lo
el Maestre de obra para evitar qual quie-
ra ulterior degrading, con la continuacion de los
terremotos que se experimentan; por lo que se ma-
nifiesta, no estar la tierra estable. Habiendo respon-
sable a D. Julio Solor Vicario, y Cura, de dicha U-
niversidad de Guadalupe degrading que pudie-
ra suceder, de permitir el traslado, y Celebracion de
dichos officios, en el sitio demarcado. Veniendo
abien dicho Solor Vicario; offician o car Vicario, como
lo haga por una Convencion al Solor Cura Eco-
nomo del Salvador; esto mismo, bajo su responsabilidad.
Para que se cierre la Iglesia, y trasladada la Cele-
bracion de los Dichos Officios al Hermitorio de
Hospital, como en otras ocasiones se ha executado,
para precaver de otras consecuencias, atendiendo
al estado de dicha Iglesia Paroquial, segun
el mencionado Certificado, y Continuacion de



los Terremotos, librandose un Testimonio del esta-
 do, en que consideran dichas Glevias, los Maestros,
 de obras para que con el, Seniors D. Luis & D. Juan Viasio
 al Senor obispo, para su inteligencia, y fines Conve-
 nienter. Asimismo opinan los Juidicos, que
 p. el Senor Alcalde Mayor, se proveha, Auto,
 haciendose saber, a los dueños de las Casas, en esta
 Poblacion, que amenazan ruina; la que es de temer
 p. la continuation de los Terremotos; que no las habi-
 ten, y que las hagan cesando la causa, denunciando
 de la parte, que mar la Amiar, para evitar toda
 Dignidad lamentable; haciendole responsable de sus
 vilas lumbiere; y que cuando no lo hagan, se manda-
 ra de oficio, y se procedera a lo demas que haya
 lugar. = Librandose Testimonio literal de es-
 tas Diligencias; Requieren los Juidicos, se Custodie
 en el Archivo de la Villa, y se Custodie Original
 las Diligencias en el N. Y. J. Intendente General.

de este Reyno; y para su conocimiento; y q.
la lleve al Supremo de su Magestad, que Dios
que, alor fuer convenientes, con la competente
Representacion de la Real Audiencia, seriorandole que
confesha de cuatro de los Corrientes, se represente
a su Magestad, intuitivamente; dandole cuenta
del quebranto, de las Casas Capitulares; y de
la Torre nueva, del Relox, y del Puente, que son
los Edificios publicos que pertenecen al Ayuntamiento,
segun el estado que entonces se eno.
Este es el parecer de los Jueces; y el Ayuntamiento.
Acordara lo que juzgue por mas conveniente.
Elche y Abril 12. de 1829 = Jose Mi-
ranza = Juan Garcia =

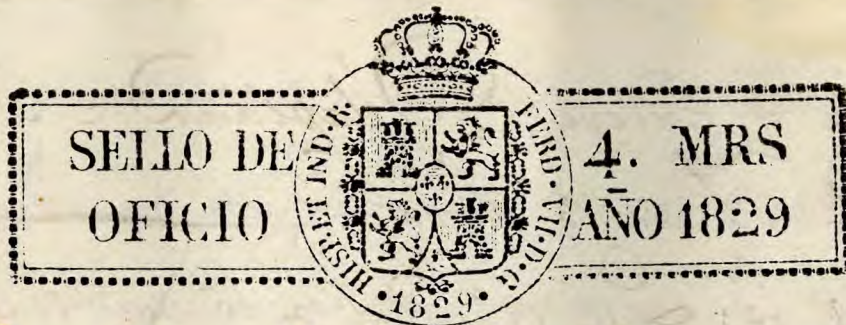
Provid. Vnase a este Expediente, el oficio del Señor
Vicario Franco de esta Villa, que acaba de re-
cibir su Merced. Y pase todo al Sr. Ayuntamiento
para que Resuelva, lo que atinase oportuno lo
mandar, y firma el Señor Alcalde Mayor
de esta Villa; Fuer de esta diligencia en
Elche doce de Abril de mil ochocientos

Veinte y nueve: = Naplana = Antequi-
 Josef Antonio Olivera =

Nota: Doy fe: Que en virtud de lo mandado en la pro-
 videncia Antecedente, como Continuation de oficio que
 he misma indica; y asi de que conté, lo prevenido y
 firmo, en dicha Villa y dia: Olivera

Oficio: Vicaria Foranea de esta Villa de Elche, y su
 Partido = Con el notorioso objeto de hacer presen-
 te a S. S. P. el obispo mi Señor, el Resultado del
 Reconciliamiento que por disposicion de V. S. han hecho
 los Marqueses Maestros de Armeria, de lo
 quebranto que ha causado, el Capitulo Secreto,
 del dia Veinte y uno de Mayo Ultimo, en la
 Era Parroquia de esta Villa; y como en que
 han valorado, sus respectivos Votos; espero del am-
 bitado celo de V. S. se sirva mandar, al Excmo
 de Ayuntamiento, que libere Testimonio de aquel,
 para dexarlo, ala Superior atencion de mi Digno,
 Prelado = Dios que. a V. S. su. a. = Elche y
 Abril 12. de 1829 = Domingo Herrera = M.
 M. Ayuntamiento de la Villa de Elche

Nota y Doy fe: Que hallandose Rubricado el



Señores Del ^{M.º} Ayuntamiento de esta Villa en el
Arrabal de Santa Cervera, extramuros de esta
Villa: susina; en Vista de este Expediente; y de lo
expuesto en su Varon, por los Caballeros ^{Juicio}
en cuyo Dictamen, se Conformaron, por ser,
muy arreglado, y conforme; Recordaron:
Se lleve a debido efecto, cuanto por los sus-
mos se propone; y que vacuado, y pasado
al Señor Vicario Paraneo el Testimonio
que se solicita en el oficio que antecede. Qui-
tase este Expediente original, al ^{Sup.º} Sr.
Antecedente de este Reino, con el Competente
oficio, por el Correo del día de mañana.
Yo firmaron los señores que supie-
ron, en Elche a Trece de Julio de
y año = Ramon Vilaplana = Luis
Lansano = Por Decretos del ^{M.º} Ayuntamiento
Jorn Antonio Obier =
Provd: Se vea a efecto lo acordado por el ^{M.º}



Ayuntamiento y expresa la nota anterior. Lo
 mandó, el Señor Jefe de esta Diligencia
 y lo firmó en Elche a catorce de Abril
 de mil ochocientos Veinte y nueve. Ra-
 mon Vilaplana - Mutua - Josef Antonio
 Oliver

Nota: Doy fe: Que en cumplimiento de lo
 acordado, por el ^{Supl.} Ayuntamiento y mandado
 executar, en la Providencia que antecede,
 he librado, el Testimonio Suscrito, por el
 Señor Vicario Foraneo, el cual he
 pasado, con el Comprobante oficio, en este día.
 Lo que noto y firmo en dicha Villa y día
 Oliver

Nota: También la Doy: De haber formado la
 Junta Representativa, para el Señor
 Ayuntamiento, la cual firmada por lo
 Señores del Ayuntamiento

Vinte con este Expediente a Su Señoría
por el Correo de la noche de este día. Y
afin de que Conde, lo prevenga, por esta
nota que firmo, en dicha Villa, y día.
Obed.

Otra: Igualmente la doy: Que en Cumplim.^{to}
de lo mandado; he librado Testimonio
a la letra de este Expediente, el cual conce-
ro en mi poder, para su colocacion en el
Archivo de estas Casas Capitulares. Y
que Conde, lo avisto, y firmo, en dicha
Villa, y día: Obed.

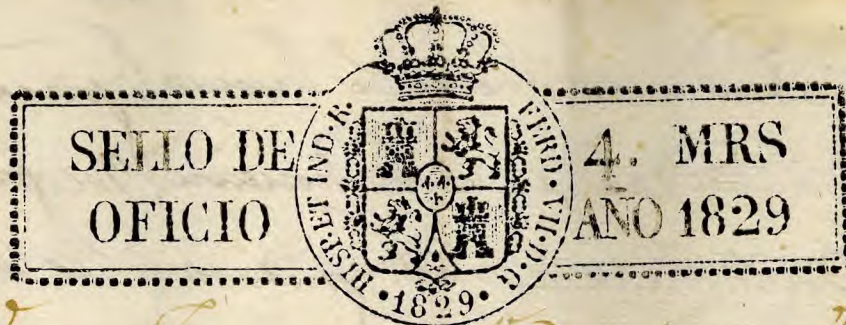
Oficio: El Ayuntamiento Real de la Villa de Elche,
con la ^{para anunciar de} Veneración ^{propia} V. S.
el adjunto Expediente, en que se accredi-
tan un individualidad, los estragos que
han sufrido, las Casas y de sus edificios
de esta Población, y en Campo de Muerta
delor terremoto ocurrido en ella, desde
la tarde del día veinte y uno, del pasado
de Mayo; afin de que penetrad o V. S.
del verdadero estado en que se hallan, se
sirva elevarlo a la Consideración de V. M.

20
inclinando su Real Acuerdo; para que se
digne acordar su Exposicion, del fondo que
sea de su Real agrado; para asi se lo prometa
esta Exposicion de la Realidad de V. M. - Dijo
que a V. M. se le = Elche 14. de Abril
de 1829 = Ramon Vilaplana - Guic
Lansano - Juan Garcia - Josef Maria -
Por acuerdo de los Señores del M. M.

Ayuntamiento de San Antonio Abad

Por ciertos que anteceden corresponden puntualmente
con sus originales, existentes en el Expediente de
que queda hecha mención, que se ha dirigido al M. M.
Señor Intendente General de este Reino, por el Coiseo
de este día, con el oficio, autenormente expresado en
aqueste V. M. V. en fe de ello. Cumpliendo con
lo mandado por los Señores del M. M. Ayuntamiento
libro el presente, con veinte forras V. M., que signo,
y firmo en dicha Villa de Elche, a catorce de
Abril de mil ochocientos Veinte y nueve.

Nota: Doy fe. Fue en este día. He pasado al Señor
Archivo Histórico Municipal de Elche
Arxiu Històric Municipal d'Elx



Vicario Francisco de esta Villa, el obortrato, *Particular* con
viceracion de la Certificacion de los *Arbitros* de obras y exposicion
de los Caballeros *Arbitros* Acompañado del oficio *Arbitros*
Oficio... *Arbitros*? Real, de la Villa de Elche = Para a mano
de V. el Adjunto *Particular* en que se hace constar el estado
que en el día tienen las Coleccia, Conventos, Hermitas y demás
Edificios publicos de esta Villa, con viceracion de la exposicion he-
cha en su virtud por los Caballeros *Arbitros* de esta *Real Audiencia*?
afin de que en su inteligencia se sirva V. disponer, lo conve-
niente para que se lleve a efecto, cuanto por los *Arbitros*
se requiera, en la parte que le correspondiere. Suporando esta
Corporacion del Celo de V. reservara de lo que todo se con-
viniere del *Real Audiencia*? Por Obispo de esta Diocesis, afin de
que lo ponga en noticia de S. M. incluyendolo en el Real mi-
nuto, para que se dignen mandar su Composicion, como se
lo tiene duplicado, este *Arbitros*? como lo que se contesta al
oficio de V. fha. 12. de los Corrientes. - Dado que a
V. en la Villa de Elche 15. de Abril de 1829. - Ramon
Vilaplana. - Por el acuerdo de los *Arbitros*. de *Real Audiencia*?
Jose Antonio Oliver - Sr. Vic. Francisco de esta Villa